



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 026 - 2019-SANIPES/PE

Surquillo, 27 FEB. 2019

VISTOS:

El Informe N° 048-2019-SANIPES/OA-UCFyT, emitido por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería; el Memorando N° 137-2019-SANIPES/OA; el Informe N° 017-2019-SANIPES/OPP-UP, emitido por la Unidad de Presupuesto; el Informe N° 059-2019-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 059-2019-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 077-2019-SANIPES/GG, emitido por la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30879, publicada el 6 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019, incluyendo el presupuesto correspondiente al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, el sub numeral 3 del numeral 1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, el numeral 1 del artículo 9° de la Ley N° 30880 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019” dispone que con la finalidad de asegurar el adecuado financiamiento de la ejecución del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019, constituyen recursos del Tesoro Público los saldos de balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados al 31 de diciembre del 2018, de las entidades del Poder Ejecutivo que no hayan sido incorporados en el respectivo presupuesto institucional al 28 de febrero de dicho año a través de la norma legal pertinente;



Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 126-2018-SANIPES/PE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2019 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, modificada por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 015-2019-SANIPES/PE, N° 016-2019-SANIPES/PE, N° 017-2019-SANIPES/PE y 005-2019-SANIPES/PE, incrementándose al monto de S/ 59 528 199,00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 335-2018-PRODUCE, publicado el 08 de agosto del 2018, se aprobó la transferencia financiera a favor de SANIPES hasta por la suma S/ 2 500 000,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES);

Que, a través del Memorando N° 137-2019-SANIPES/OA, de fecha 18 de febrero del 2019, la Oficina de Administración adjunta el Informe N° 048-2019-SANIPES/OA-UCFyT, emitido por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, la cual informa que existe un Saldo de Balance de la Institución correspondiente al Año Fiscal 2018, por las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias, y Recursos Directamente Recaudados por Operaciones Oficiales de Crédito, cuyo monto asciende a un total de S/ 11 192 808,05 (ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 05/100 SOLES);

Que, a través del Informe N° 059-2019-SANIPES/OPP, de fecha 21 de febrero del 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adjunta el Informe N° 017-2019-SANIPES/OPP-UP, emitido por la Unidad de Presupuesto, mediante el cual concluye que es necesario proponer a la Alta Dirección la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto del Pliego Presupuestal 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera para el Año Fiscal 2019, provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2018, hasta por el monto total de S/ 390 498,00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) con cargo a las fuentes de financiamiento “Donaciones y Transferencias” (S/ 141 713,00) y “Recursos Directamente Recaudados” (S/ 248 785,00);

Que, el literal p) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, establece como función del Presidente Ejecutivo, en su calidad de Titular de la Entidad, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 059-2019-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, en base a lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es legalmente viable la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto del Pliego Presupuestal 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera para el Año Fiscal 2019, provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2018, hasta por el monto total de S/ 390 498,00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) con cargo a las fuentes de financiamiento “Donaciones y Transferencias” (S/ 141 713,00) y “Recursos Directamente Recaudados” (S/ 248 785,00);

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402; el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público; la Ley N° 30879, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019; Ley N° 30880, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el literal p) del artículo 18° del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto.

APROBAR la incorporación de mayores ingresos públicos, provenientes de los saldos de balance del Año Fiscal 2018, en el Presupuesto Institucional del Pliego 243 Organismo



Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **S/ 390 498,00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 9 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			En Soles
1.9	:	SALDO DE BALANCE	248 785,00
1.9.1	:	SALDO DE BALANCE	248 785,00
1.9.11	:	SALDO DE BALANCE	248 785,00
1.9.11.11	:	SALDO DE BALANCE	248 785,00
TOTAL INGRESOS			248 785,00

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	243 ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	9 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			248 785,00
TOTAL EGRESOS			248 785,00

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			En Soles
1.9	:	SALDO DE BALANCE	141 713,00
1.9.1	:	SALDO DE BALANCE	141 713,00
1.9.11	:	SALDO DE BALANCE	141 713,00
1.9.11.11	:	SALDO DE BALANCE	141 713,00
TOTAL INGRESOS			141 713,00

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	243 ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5.004691 VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN LA ACTIVIDAD PESQUERA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			141 713,00
TOTAL EGRESOS			141 713,00

Artículo 2. Codificación

DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora, para que elabore la correspondiente "Nota para modificación presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

REMITIR Copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5. Publicación

DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -


MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE
Presidenta Ejecutiva



